

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025- CMPC

Cajamarca, 16 de enero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del año 2025, Dictamen N° 026-2024-CDS-MPC de fecha 19 de diciembre de 2024; emitido por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal, Aprobar La Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Instituto de Idioma Quechua de Cajamarca – Perú – INSIQCAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor José Eugenio Cruzado Bardales con apoyo del Gerente de Desarrollo Social sustenta precisando, habiendo recibido el expediente número cuarenta y nueve diecinueve raya dos mil veinticuatro con fecha veintiuno de julio de dos mil veinticuatro del ciudadano señor José Santos Ishpilco Chilón como presidente del Instituto de Idiomas Quechua de Cajamarca, quien solicita firmar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y dicha Institución; se han expedido los análisis de mediante los informes legales de participación vecinal, de igual manera también de las subgerencias técnicas con relación a la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Dirección de Asesoría Legal y de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, donde se propone desarrollar la suscripción del convenio entre el instituto de idioma quechua Cajamarca y nuestra institución; el gasto que irrogaría prácticamente es nulo según la opinión técnica del área encargada; resalta el cumplimiento de la Ley veintinueve siete treinta y cinco aprobada en julio del dos mil once, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias en el Perú; Ley tiene por objeto precisar los alcances, los derechos y garantías individuales y colectivas en materias lingüísticas que establece el artículo 48 de la Constitución Política del Perú; y el artículo 4, con relación a los derechos de las personas, son derechos de las personas, ejercer el derecho lingüístico de manera individual y colectiva, ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística, usar una lengua originaria en los ámbitos públicos y privados, relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen, mantener y desarrollar la propia escritura, queda entendido que en lengua materna en las organizaciones e instancias estatales; aquí también tenemos una exigencia por el tema de igualdad, y evitar nosotros que podamos hacer algún tipo de discriminación; nos exige también a las instituciones del estado que podamos nosotros implementar y capacitar personal para la atención al público con el idioma materno de la localidad; el lenguaje originario en peligro de extinción recibe atención prioritaria, entre los planes y programas y acciones públicas en planificación lingüística orientadas al rescate y a la preservación de la misma; por las consideraciones presentadas y normas acotadas, La oficina de Asesoría Legal opina que es legalmente procedente el convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y el Instituto de Idiomas Quechua del Perú, INSIQCAP; El mismo que tiene por objeto fortalecer la identidad cultural y los valores socio comunitarios mediante las enseñanzas del idioma quechua que permitan las prácticas



Digitado digitalmente por REBAZA
MPOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 20.01.2025 11:04:56 -05:00



Digitado digitalmente por RAMIREZ
CAJAMARCA Reber Joaquin FAU
43623042 soft
ctivo: Doy V° B°
cha: 20.01.2025 16:40:26 -05:00

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

lectoescritura y diálogo, que se expresen los sentimientos de vivencias, ideas y conocimientos artesanales y fortalecer los valores de nuestra identidad cultural; luego de analizado el tema el Concejo decidió al respecto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Instituto de Idioma Quechua de Cajamarca – Perú – INSIQCAP.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 16:40:22 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

- C. c.
- Alcaldía
 - Concejo Municipal
 - Gerencia Municipal.
 - Instituto de Idioma Quechua de Cajamarca – Perú.
 - Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 11:05:05 -05:00